### I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. ADM. Y FINANZAS

# APRUEBA PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Huépil, Octubre 16 del 2009.

## DECRETO ALCALDICIO №. 1527/

#### VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por D.F.L  $N^{o}$  I publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006
- b) La prorroga de contrato de arrendamiento de fecha 06 de Octubre del 2009 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Don Jaime Henriquez Seguel, vivienda destinada a caso social de don Francisco Vasquez Valenzuela.
- c) La omisión de haber elaborado el Decreto Alcaldicio que aprueba la prorroga de contrato indicado en el punto anterior en su oportunidad.
- d) La Disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

### DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra b) de los vistos.
- 2.-Impútese el valor del gasto de \$ 60.000 mensuales a la cuenta "Asistencia social a personas naturales" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FLOR MARIA MUNOZ BIGUERAS SECRETARIA MUNICIPAL

#### **DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Of. De Partes
- Decreto de Pago
  JVJ/FMMB/MWC/cll

JAIME VELOSO JAKA ALCALDE